



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2019-01403 00

En atención a lo solicitado por la gestora judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, el Despacho rechaza de plano el recurso de apelación impetrado contra la decisión calendada el 30 de abril de 2020, por notoriamente extemporáneo. Además, se advierte que el presente asunto corresponde a un proceso de mínima cuantía y, por ende, de única instancia. Lo anterior, al tenor de lo previsto en el artículo 17, numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. _____ de hoy</p> <p>_____.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--